

RESOLUCIÓN NÚMERO 0861 DE 04 JUL 2025

"Por la cual se asigna una coordinación a un grupo interno de trabajo"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO (E),**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 1715 del 31 de agosto de 2018 y el Decreto 281 del 13 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 referente a los grupos internos de trabajo, establece:

"(...) ARTÍCULO 115.- Planta global y grupos internos de trabajo. (...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (...)” Resaltado fuera de texto.

Que mediante la Resolución No. 1715 de 2018, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo delegó en la Secretaría General la función de crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas.

Que a través de la Resolución No. 2137 del 26 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución No. 0458 del 21 de abril de 2023, se establecieron Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General, entre los cuales, se encontraba el Grupo Interno de Administrativa, así mismo, se establecieron las tareas y responsabilidades que debía cumplir.

Que el artículo 15 del Decreto 611 de 2025 establece que el reconocimiento por coordinación aplica para quienes tengan a cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, los cuales, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor y no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (Subrayado fuera del texto).

Que mediante Resolución No. 0846 del 03 de julio de 2025, se aceptó la renuncia presentada por el funcionario **MIGUEL ANGEL OLARTE REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.877.506 de Bogotá, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien tenía designada la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa.

Que el Despacho del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitó asignar la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la funcionaria **IBETH LILIAN PIÑEROS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.939 de Bogotá, quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Ref.: 419) de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con los objetivos trazados por la entidad, se considera procedente asignar la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la funcionaria **IBETH LILIAN PIÑEROS RODRÍGUEZ**, ya identificada, quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Ref.: 419) de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR UNA COORDINACIÓN, a partir de la fecha, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la funcionaria **IBETH LILIAN PIÑEROS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.939 de Bogotá, quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Ref.: 419) de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Mientras la funcionaria **IBETH LILIAN PIÑEROS RODRÍGUEZ**, ya identificada, ejerza la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tendrá derecho a percibir reconocimiento por coordinación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 del Decreto 611 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente resolución a:

Nombre/Dependencia	Cargo o dignidad	Correo
Ibeth Lilian Piñeros Rodríguez	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (E)	ipineros@mincit.gov.co
Stiven Parra Córdoba	Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 20	sparra@mincit.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE EDUARDO MORALES MORALES
SECRETARIO GENERAL (E)

	Nombres y Apellidos	Firma
Proyectó	Gonzalo Gutiérrez	
Revisó	Rodrigo Antonio Jiménez Reyes	
Revisó	Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martínez	